

de este Marquesis.

SELO QUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Yo el Rey, yo don Juan Antonio Muñoz Fernandez Linero,
Comisario de fiestas y Segurías con seriuo á su continua.
de Thomas Ruiz Maestro de Texero, de haver seruido.
de dho. Mayor domo quinquenta y quatro Reales
de Cellon, importe de dha Texa; y por la Cui, entendido
y visto todo lo referido: digo que dha Relación, y certifi-
cación y seriuo quede en la contaduría para los efectos
que puedan combenir, y se despache libranza en forma
con inserción de este Decreto para el Honro á dho. Mayor domo
de los referidos quinientos y quatro Reales de
Cellon.

Ofrendas = La Cui. digo que en atención á haver hecho en
Como Mayor domo que
soi de los propios y
de esta Cui, que dan en
mi poder las veinte y
y quatro Monedas que
constan de este Decreto.

de Plata para las funciones de ofrendas que esta Ciudad

Yo el Rey = tiene por mandado por un lado, las Armas de esta Cui, y por
el otro. la santa familia, lo que á la seguridad Juan Garcia
de Texero Maestro de Platexo, las que pesan treinta y
quatro adarmes, que á diez y seis Reales cada una

